



C I R C U L A R CSJANTC21-54

Fecha: 17 de septiembre de 2021
Para: **Jueces Administrativos del Circuito de Medellín**
De: Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia
Asunto: "Reporte demandas rechazadas"

Conforme lo decidido en sesión ordinaria del 15 de septiembre de 2021, este Consejo Seccional les recuerda a los Funcionarios Judiciales el deber de cumplir con lo dispuesto en el art. 8°. Acuerdo 3501 (06-07-06), remitiendo los listados de las demandas rechazadas a la oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos de Medellín, para la respectiva compensación en el reparto siguiente.

Lo anterior conforme a lo dispuesto en la Circular CSJAC16-13 (08-06-16), siendo esta directriz de obligatorio cumplimiento ya que permite el equilibrio razonable de la carga de trabajo haciendo posible los principios de igualdad y equidad en el reparto de procesos entre los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín; por lo que se les solicita remitir a la Oficina de Apoyo, el último día hábil de cada trimestre, (en este caso corresponde 30-09-21) a fin de que se ejerza debidamente el control de la cantidad de: Procesos repartidos, procesos rechazados y/o retirados, procesos compensados y registro de procesos para archivo.

A la espera de su ágil, oportuna y diligente gestión,

Cordialmente,


Julián Ochoa Arango
Presidente

MEOC/AMJO